



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.548 -"Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19".

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El día 11 de marzo del corriente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, afectando hasta ese momento a 110 países.

A raíz de esa situación, el Poder Ejecutivo Nacional tomó la decisión de declarar la ampliación por el plazo de un año de la emergencia sanitaria establecida a través de la Ley Nacional N° 27.541. Por otro lado, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio de nuestro país con el fin de prevenir la circulación y contagio del virus COVID-19.

En este sentido, el presente proyecto tiene por objeto la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.548. A través de la normativa mencionada, se declara de interés nacional la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia del coronavirus.

A su vez, entre las facultades y obligaciones a cumplir por la Autoridad de Aplicación se encuentra la elaboración de protocolos y la implementación de un diagnóstico continuo y sistemático focalizado en el personal de salud, la coordinación con diferentes jurisdicciones y empresas para la realización de capacitaciones obligatorias destinadas a la prevención del contagio de personas que cumplan con actividades que impliquen exposición al contagio de COVID-19, entre otras.

Situando el énfasis del presente proyecto en el cuidado del personal de salud de nuestra provincia, quien desde el primer día de decretada la emergencia sanitaria vela por la protección de todos los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires, es que se considera de suma importancia la adhesión a la Ley Nacional mencionada.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores que me acompañen con su voto en la presente iniciativa.



CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

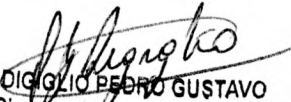
EXYTE. D- 1532 / 20 - 21



La Plata, 9 de junio de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIEGO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.